A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

C E R T I F I CA

Que la señora CRISTINA MARÍA RAMÍREZ MENDOZA con Cédula de ciudadanía No. 1144068417, estuvo vinculada con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

Contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Valor
MC3969-24 1.26	**Prestar servicios de apoyo a la producción para la realización de las actividades inherentes a la implementación del programa Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales en el Trapecio Amazónico en el marco del convenio de asociación 3969 de 2024 suscitó entre el Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.**	**Del 12 de octubre al 13 de diciembre de 2024**	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000).**

Obligaciones específicas

-Desempeñar el rol de productor territorial lo cual comprender acompañar, guiar, supervisar y ejecutar presupuesto de producción y logística de las acciones planteadas en la metodología de Escuela Itinerante del Trapecio Amazónico, para el caso de Leticia y los puntos territoriales asociados desde la metodología.
- Apoyar logística, técnica y operativamente en la planeación y ejecución de las actividades propias del programa Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio Amazónico de manera oportuna y de acuerdo con el programa estipulado por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

- Apoyar logística, técnica y operativamente la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades de carácter programático que se realicen en el marco del programa Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio
Amazónico.

-Garantizar la participación de los agentes, colectivos, formadores, sabedores, artistas y expertos invitados que harán parte de las actividades a desarrollar en el marco de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio Amazónico.

-Garantizar un acompañamiento a los formadores/as, sabedores/as, artistas, profesores/as y demás roles necesarios para el diseño, planeación y ejecución de los contenidos correspondientes a la Escuela Itinerante de Trapecio Amazónico de acuerdo con el programa estipulado por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

- Apoyar al Grupo de Artes Plásticas y Visuales y a la Fundación Arteria en la definición de los sitios donde se realizarán las actividades correspondientes a la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio Amazónico, y atender la programación y ejecución de estos, acorde con el cronograma aprobado por la coordinación del programa.

- Mantener una comunicación constante y oportuna con el equipo de trabajo de coordinación general de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio Amazónico y demás personas del Grupo de Artes Plásticas y Visuales y de la Fundación Arteria.

-Apoyar la ejecución, divulgación y difusión de las piezas comunicativas y de promoción de las actividades que se desarrollarán en el marco de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio Amazónico.

-Diseñar estrategias para la vinculación, participación y permanencia de público y participantes en las acciones correspondientes a la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales del Trapecio Amazónico.

- Hacer presencia constante en las acciones de la Escuela en Trapecio Amazónico, y realizar registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual.

-Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.

-Entregar los informes y productos para pago acorde con los lineamientos otorgados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria.

- Reportar por medio idóneo a la coordinación del programa las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

- Hacer uso correcto de los logos, cortinillas e imagen del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, según el manual oficial de uso en todas las piezas, obras, etc, que resulten de este proyecto, y realizar su publicación previa autorización y aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria (si aplica).

- Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente contrato al Ministerio de las Culturas, las Arte y los Saberes

y la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.

- Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.

- Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-

-Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.

- Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.

-Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
1. Un primer entregable a la firma del contrato de un plan de trabajo, con cronograma que contenga las acciones de carácter metodológico y programáticas, conforme a las actividades de la Escuela Itinerante.
2. Entregar tres informes narrativos de las actividades que desarrolló el cual también debe anexar registros del desarrollo de su trabajo, en las siguientes fechas: primer informe hacia el 10-11-2024; segundo informe hacia el 30-11-2024; tercer y último informe 10-12-2024.

Que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9